



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340 - 2014-MPP/A.

Puno, 02 JUL 2014

**VISTO:**

La disposición del Titular de Pliego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 202-2008-MPP, se crea el Instituto Vial Provincial Municipal, como organismo de derecho público interno descentralizado de la Municipalidad Provincial de Puno, con personería jurídica, autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, integrado por las municipalidades distritales de Acora, Amantani, Atuncolla, Capachica, Chucuito, Coata, Huata, Mañazo, Paucarcolla, Pichacani, Plateria, San Antonio de Esquilache, Tiquillaca y Vilque, y, asimismo mediante la Ordenanza Municipal N° 246-2009, de fecha 02 de setiembre del año 2009, se aprueba el Estatuto del Instituto Vial Provincial de Puno, IVP - Puno;

Que, teniendo en cuenta los considerandos antes indicados, es necesario conformar el Equipo de Gestión del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, en virtud de que las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, por disposición de la Ley 27972;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- CONFORMAR** el Equipo de Gestión del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, el mismo que es integrado por:

Gerente General : Ing. Edgar Mamani Zapana  
Jefe de Operaciones : Ing. Juan Elías Quispe Cachi.  
Asistente Administrativo : Luz Marina Mamani Chino

**Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 666-2013-MPP/A, de fecha 02 de julio del 2013.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Granda  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra  
ALCALDE